



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXPTE. N° 500-352/2024

RESOLUCIÓN N°

172

-HF-

San Salvador de Jujuy,

10 SEP. 2024

VISTO:

La Ley N° 5.922 y sus modificatorias, los Decretos N° 2300-MDEyP/2016 y N° 7653-DEyP-2018 y las Resoluciones N° 879-HF-18 y N° 956-HF-2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.922 y sus modificatorias prevé en su artículo 9º diferentes beneficios promocionales, disponiendo que alguno de ellos pueden ser otorgados a través de Certificados de Crédito Fiscal,

Que, en función de lo dispuesto en por el artículo 3º de la Ley N° 6081 y las facultades otorgadas por Decreto N° 7653-DEyP, corresponde fijar el tope de certificados a emitir allí previsto;

Por ello y en uso de sus facultades;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Fijar el tope máximo previsto en el Artículo 3º de la Ley N° 6.081 en la suma de pesos ciento treinta millones (\$130.000.000) por beneficiario y proyecto de inversión. En caso de certificados parciales la cantidad máxima será de hasta diez (10) certificados. Dichos topes serán de aplicación a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se dicte otra norma que lo modifique.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución N° 956-HF-2018.

ARTÍCULO 3º: Por despacho remitir copia certificada de la presente al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y a la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial.

ARTÍCULO 4º: Previo registro, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido pase a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección Provincial de Rentas, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su archivo.



C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS